



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



AGENCIA DE Infraestructura para la Movilidad
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
GERENCIA DE SISTEMA Y CONTROL DE VELOCIDAD

10 FEB 2022



00346

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
24 FEB 2022
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

AMIM
RECIBIDO
NOMBRE: *Jubir* HORA: 11:47

OFICIO: No DGP/248/2022

ASUNTO: Oficio de Seguimiento y Conclusión de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 31 de enero de 2022

Mtro. Eduardo de Jesús Becerra Mora
Secretario Técnico del Fideicomiso y Gerente de Sistema y Control de Velocidad
Av. Prolongación Alcalde S/N
Col. Jardines Alcalde
Guadalajara, Jalisco
PRESENTE



Contraloría del Estado

24 FEB 2022

DESPACHO RECIBIDO

En atención al Oficio No. FMSV/14/2021, con el que remitieron a esta Contraloría del Estado la documentación e información correspondiente para la solventación de 01 (una) observación señalada en la auditoría practicada al Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial 2003993-1.

Lo anterior, con base a nuestro oficio: DGP/021/2021, una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

| Seguimiento | Observaciones | | |
|----------------|---------------|-------------|-----------------|
| | Emitidas | Solventadas | No solventadas. |
| 2º Seguimiento | 1, 2, 3, 4 | 1,2,3 | 01 |
| TOTAL | 04 | 03 | 01 |

En razón de lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 50 fracción I, III, IV, XI, XII y XXVII y el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2º y 7º fracción IV; 11º y 12º fracciones XVI, X Y XVI y 31 fracciones II, III y XX del Reglamento Interior de la Contraloría de Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Por lo anterior, deberá este Órgano Estatal de Control, ser el encargado de llevar a cabo el o los procedimientos correspondientes según lo indica el artículo 50 inciso 2 de la Ley de responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

[Handwritten signature]
Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c. C.P.C. Juan Partida Morales.-Secretario de la Hacienda Pública.- Para su conocimiento en relación a su Oficio SHP/214/2019
L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Entidades Paraestatales de la Contraloría del Estado.-Pará su conocimiento

[Handwritten signature]
JLAA/SLGF

Secretaría de la Hacienda Pública
11 FEB 2022
[Handwritten signature]
RECIBIDO
DESPACHO DEL SECRETARIO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

03 FEB 2022

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



ANEXO No. 1

CONCLUSIÓN DE OBSERVACIÓN N°4 DE AUDITORÍA EFECTUADA AL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL 2003993-1.

AGENCIA DE
JALISCO
para la Movilidad
SEGURIDAD VIAL
Y CONTROL DE VELOCIDAD

10 FEB 2022

Observación No. 4

4.- Gastos

RECIBIDO
AMIM

1.- En la Instrucción de Pago número: STF-153/2018 derivado del traslado de expedientes bajo el Oficio SM/DGTP/1367/2018, se hace referencia a "...en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera inciso a) del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial y de conformidad con el acuerdo segundo de la quinta sesión del Comité del Fideicomiso número 2003993-1, celebrada el día 26 de octubre de 2018, así como en el segundo párrafo del punto V SOLICITUDES DE PAGO de la sexta sesión celebrada el día 04 de diciembre de 2018, aprobando por unanimidad, le instruyo para que en los términos de cláusula CUARTA inciso hx), del segundo convenio modificatorio, realice el siguiente pago..." (sic)

Por lo que la fundamentación en la Instrucción de pago no corresponde con lo que se cita en las mencionadas Actas, ya que no se señala específicamente a quien deben pagar y por qué cantidad

SERVACIÓN

1.- Analizada la información de las Sesiones Quinta y Sexta del Comité de dicho Fideicomiso, no se autoriza el pago para Dina Camiones S.A. de C.V., por un monto de \$ 4'933,662.00.

Dado que en la Quinta Sesión de fecha 26 de octubre del año 2018, en el punto V respecto a las Solicitudes de Pago, se estableció en una Primer etapa un apoyo de hasta 550 unidades, que cumplan con los requisitos, términos y condiciones; La metodología para fines de pago, sería conforme al soporte documental que se remitiera al Fideicomiso.

Por lo anterior, se debió realizar un análisis minucioso del cumplimiento de cada expediente conforme a los requisitos establecidos, para poder ser acreedor a dicho beneficio.

En incumplimiento a lo establecido en los artículos 48, fracción I y VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Artículo 49, Fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.- Omisión en observancia y verificación del cumplimiento de los documentos de requisito; Se realizó una compulsión de cumplimiento de requisitos (09 documentos), conforme a las Reglas de Operación que se emitieron su momento con los archivos digitales de los 19 expedientes correspondientes a las unidades previstas en el Programa mencionado, de anterior se encontró que:

| Núm. De Expedientes | Cumplen con requisitos | Total de requisitos cumplidos | Total de faltante de requisitos |
|---------------------|------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| 06 | si | 09 | 0 |
| 11 | parcialmente | 08 | 01 |
| 02 | parcialmente | 7 | 02 |

Fuente de Datos: Información entregada en DVD (19 expedientes digitales)

En incumplimiento de la falta de observancia y verificadora en cuanto a los requisitos establecidos que deben cumplir los ordenamientos documentales de los recursos del Organismo, en lo establecido en los artículos 48, fracción I y VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y artículo 49, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Entidades Paraestatales

Elaboró

11-25-11-20
DORIS SANCHEZ
Ferrer



ANEXO No. 2

CONCLUSIÓN DE OBSERVACIÓN N°4 DE AUDITORÍA EFECTUADA AL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL 2003993-1.

Observación No. 4

Aut. 11:48

4.- Gastos

La respuesta proporcionada por el Fideicomiso, no solventa la observación, independientemente de los argumentos e información proporcionada, ya que **prevalece la falta de autorización tácita en las actas de las Sesiones Quinta y Sexta, para el pago para la empresa: Dina Camiones S.A. de C.V., por un monto de \$4'933,662.00 (Cuatro millones novecientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 MN)**

En incumplimiento a lo establecido en los artículos 48, fracción I y VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Artículo 49, Fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así como **la omisión en observancia y verificación del cumplimiento de los documentos de requisito.**

En incumplimiento de la falta de observancia y verificadora en cuanto a los requisitos establecidos en las respectivas Reglas de Operación del Programa en cuestión, que deben cumplir los ordenamientos documentales de los recursos del Organismo, en lo establecido en los artículos 48, fracción I y VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y artículo 49, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anterior, deberá este Órgano Estatal de Control, ser el encargado de llevar a cabo el o los procedimientos correspondientes según lo indica el artículo 50 inciso 2 de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Autorizó

[Signature]
L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Entidades Paraestatales



10 FEB 2022

[Stamp]
NOMBRE: *[Signature]* HORA: *11:48*

Elaboró

[Signature]
Lic. Sahara Lou Grandé Ferrer
Auditora

*11:25 hrs.
DINA SANCHEZ*